



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. –PROMINERAL S.A.**, representada legalmente por el señor **FABIÁN LLANO MONSALVE** y el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, que dentro del expediente No **JAU-16271**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de octubre de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500298965. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE.--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **JAU-16271**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del municipio de **NECHÍ** de este Departamento, suscrito el 26 de mayo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de enero de 2012, bajo el código **JAU-16271**, cuyos titulares son: la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. –PROMINERAL S.A.-**, identificada con Nit. No. 900.124.595-8, representada legalmente por el señor **FABIÁN LLANO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.047.093 o por quien haga sus veces, y el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.318.032, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. –PROMINERAL S.A.-**, identificada con Nit. No. 900.124.595-8, representada legalmente por el señor **FABIÁN LLANO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.047.093 o por quien haga sus veces, y al señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.318.032, para que cancele los dineros adeudados por concepto del Cano Superficial de la 3ra anualidad correspondiente a la 2da anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 25 de enero de 2014 y el 24 de enero de 2015, por un valor de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$40'494.719)**, ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del estado.--**PARÁGRAFO:** El valor relacionado en el presente acto administrativo deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma, puesto que la titular se encuentra en mora desde el momento de la causación de la respectiva anualidad.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. –PROMINERAL S.A.-**, identificada con Nit. No. 900.124.595-8, representada legalmente por el señor **FABIÁN LLANO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.047.093 o por quien haga sus veces, y al señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.318.032, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.--**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme esta Resolución procedase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia, y procedase con el archivo de las diligencias.--**ARTÍCULO QUINTO:** Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEXTO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.--**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se le recuerda a la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. –PROMINERAL S.A.-**, identificada con Nit. No. 900.124.595-8, representada legalmente por el señor **FABIÁN LLANO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.047.093 o por quien haga sus veces, y al señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.318.032, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión No. **JAU-16271**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.--**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

-----VIENE RESOLUCION No. 201500298965-----

conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR** a la aseguradora Seguros del Estado S.A., empresa con la que el titular tenía constituida la póliza minero-ambiental No. 42-43-101001046 expedida el 21 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.--**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra la presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

27 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

